

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00903 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A. HOY MIBANCO S.A.

DEMANDADOS: JHON ORLANDO GARAVITO AVILA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Deberá corregir la parte actora, la cuantía del proceso en la parte introductoria de la demanda, lo mismo que en el acápite de COMPETENCIA Y CUANTÍA.

2.- Actualícense los valores por concepto de cuotas en jora y saldo insoluto toda vez que los relacionados en la demanda, datan a marzo del año en curso.

3.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el documento original base de la ejecución (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

4.- Apórtese el plan de pagos o de amortización del crédito, en el que se determine el valor de las cuotas a que se comprometió la pasiva y se discriminen los diferentes conceptos que comprende (capital, seguros, intereses corrientes), además del capital insoluto. De igual forma deberá allegar el documento de solicitud o desembolso de crédito.

5.- Acredite el togado actor, que la dirección electrónica de notificación que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed8260a8e19da877d2774585366f8d0804f19e6fb6e332cfa05ab04b752e838**

Documento generado en 27/10/2021 05:05:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>